

INFORMES DE PROGRESO ESTUDIANTIL PARA LOS PADRES**

Un informe a los padres indicando el progreso del estudiante se hará periódicamente después de una evaluación del maestro, maestros u otro personal profesional.

Además, los padres serán notificados cuando el rendimiento de un estudiante requiera una consideración especial.

En un esfuerzo por promover comunicaciones efectivas con personas con discapacidades, la escuela proporcionará informes de progreso en un formato alternativo a pedido y con la notificación previa adecuada.

Se dará consideración completa a las solicitudes de la persona con discapacidad en la selección de ayudas y servicios auxiliares apropiados.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 107.154](#)
[ORS 329.485](#)

[OAR 581-022-2270](#)

Family Educational Rights and Privacy Act of 1974, 20 U.S.C. § 1232g (2012); Family Educational Rights and Privacy, 34 C.F.R. Part 99 (2017).

Protection of Pupil Rights, 20 U.S.C. § 1232h (2012); Student Rights in Research, Experimental Programs and Testing, 34 C.F.R. Part 98 (2017).

Americans with Disabilities Act Amendments Act of 2008, 42 U.S.C. §§ 12101-12213 (2012); 29 C.F.R. Part 1630 (2017); 28 C.F.R. Part 35 (2017).

Cross Reference(s):

IK - Academic Achievement